 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>PROGRAMA USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA</b>	<b>CÓDIGO:</b> E-SGI-A-P002
		<b>VERSIÓN:</b> 001
	<b>TIPO DEL PROCESO:</b> ESTRATEGICO	<b>FECHA:</b> 08/04/2019
	<b>PROCESO:</b> GESTION DEL SGI	<b>PÁGINA:</b> 1 de 4

## 1. OBJETIVO

Promover el uso racional y la conservación del recurso hídrico en el instituto, a través de prácticas ambientales continuas que garanticen la reducción del consumo de agua promedio del instituto

### 1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la cultura ambiental en los funcionarios y contratistas de la Entidad en el ahorro y uso eficiente del agua.
- Mitigar los impactos significativos en contaminación y agotamiento del recurso hídrico, a través del uso racional en la institución y en cumplimiento a la normativa vigente.

## 2. ALCANCE

El programa aplica para todas las actividades del Instituto en la sede principal, áreas operativas, almacén y laboratorio de calidad ambiental

## 3. NORMATIVIDAD

**Decreto 1575 de 2007:** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

**Decreto 3100 de 2003:** Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.

**Resolución 1096 de 2000:** Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

**RAS 2000:** Reglamento Técnico del sector de agua potable y Saneamiento Básico.

**Ley 373 de 1997.** Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todas las Empresas que consuman agua deberán implementar un programa de uso eficiente y ahorro de agua.


**Decreto 3102 de 1997.** Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

**Resolución 1074 de 1997:** Por la cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos.

**Decreto 1594 de 1984:** Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

**Decreto 2858 de 1981:** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978.

**Decreto 1541 de 1978.** Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>PROGRAMA USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA</b>	<b>CÓDIGO:</b> E-SGI-A-P002
		<b>VERSIÓN:</b> 001
	<b>TIPO DEL PROCESO:</b> ESTRATEGICO	<b>FECHA:</b> 08/04/2019
	<b>PROCESO:</b> GESTION DEL SGI	<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

**Decreto 2811 de 1974.** Código Nacional de Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente.

Ver E-SGI-F001. Normograma SGA

#### 4. DEFINICIONES

**Consumo eficiente:** Es el consumo mensual promedio de cada usuario medido en condiciones normales en los seis (6) meses anteriores a la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, ajustados por el factor de eficiencia de dichos equipos.

**Demanda de agua:** Es la cantidad de agua necesaria para llevar a cabo una actividad.

**EAAB:** Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.

**Fugas y goteos:** Es la pérdida de agua que se da por daños en los sistemas hidráulicos que ocasionan desperdicio del recurso. Las fugas se pueden clasificar como pequeñas, medianas y grandes.

**Hidrosanitario:** Son todos aquellos sistemas que proveen de agua potable a un lugar y que a su vez sirven para retirar las aguas residuales generadas en el mismo.

**Medidor de agua:** Un medidor de agua, contador de agua o hidrómetro, es un aparato que permite contabilizar el volumen de agua que pasa a través de él. Suele ser utilizado en las conducciones de abastecimiento de agua de instalaciones residenciales e industriales para realizar los cobros pertinentes a los usuarios.


**Uso eficiente y racional del agua<sup>1</sup>:** Contiene tres aspectos importantes: el uso, la eficiencia y el agua. El uso significa que es susceptible a la intervención humana, a través de alguna actividad que puede ser productiva, recreativa o para su salud y bienestar. La eficiencia tiene implícito el principio de escasez, (el agua dulce es un recurso escaso, finito y limitado) que debe ser bien manejado, de manera equitativa, considerando aspectos socio-económicos y de género. Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

#### 5. POLITICAS OPERACIONALES

- El programa busca registrar y controlar las pérdidas y desperdicios del agua, mediante revisiones periódicas de las instalaciones hidrosanitarias y la promoción de la cultura del consumo racional del recurso. Es un programa que propende por el mantenimiento de la oferta natural del agua incentivando al personal de la entidad, mediante sensibilizaciones y/o campañas de manera virtual promoviendo el uso adecuado y racional del agua en el instituto.

---

<sup>1</sup> Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

 <b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	<b>PROGRAMA USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA</b>	<b>CÓDIGO:</b> E-SGI-A-P002
		<b>VERSIÓN:</b> 001
	<b>TIPO DEL PROCESO:</b> ESTRATEGICO	<b>FECHA:</b> 08/04/2019
	<b>PROCESO:</b> GESTION DEL SGI	<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

## 6. DESARROLLO

- Realizar de forma periódica las revisiones de fugas y goteos a los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la entidad.
- Realizar el seguimiento a los consumos de agua en las diferentes sedes de la institución.
- Si se observa algún goteo o fuga el personal encargado de servicios administrativos atenderá la alteración, de requerirse la intervención interna de las unidades en deterioro o en mal estado se solicitara el apoyo a la EAAB, para determinar fugas en el área interna del inmueble o la recalibración del medidor.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
001	08/04/2019	Creación del documento

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Marcela Millán P</b> Contratista OAP Sistema de Gestión Ambiental	<b>Telly de Jesús Month</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación	<b>Telly de Jesús Month</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación

## 7. ANEXO FLUJOGRAMA



**PROGRAMA USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA**

**CÓDIGO:** E-SGI-A-P002

**VERSIÓN:** 001

**TIPO DEL PROCESO:** ESTRATEGICO

**FECHA:** 08/04/2019

**PROCESO:** GESTION DEL SGI

**PÁGINA:** 4 de 4

**PROGRAMA USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA**

